

ANEXO

CONSEJERÍA FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES
Dirección General Evaluación, Calidad e Innovación.
Consulta pública del proyecto
Anteproyecto de Ley de Calidad y Libre Elección de los Servicios Sociales en la Comunidad de Madrid.
Problemas que se pretenden solucionar
Esta iniciativa busca modernizar y optimizar la prestación de servicios esenciales, situando a la ciudadanía en el centro y garantizando una atención excelente. La premisa es dejar en manos de los ciudadanos la elección libre de sus fines vitales y de los medios para alcanzarlos. La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, introduce un modelo de atención integral centrada en la persona, para poder hacer efectiva esta concepción del sistema de servicios sociales es necesario solventar una serie de cuestiones: - La personalización de la atención, adaptándose a las necesidades individuales de cada usuario, y apostando por la proximidad, facilitando el acceso a los recursos, que deberán priorizar la satisfacción de las personas atendidas. - La consolidada Jurisprudencial del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, respecto a los criterios para identificar un contrato público a los efectos de las Directivas europeas y sobre la naturaleza del concierto, hace necesario abordar una nueva regulación de la figura del concierto social que permita llevarla a la práctica. - Garantizar la flexibilidad e independencia necesarias para el ejercicio de las competencias en materia de ordenación de la actividad de los centros y servicios de atención social y la gestión de los registros necesarios para ello, la evaluación del Sistema Público de Servicios Sociales, el impulso de la calidad, la innovación y la formación en materia de servicios sociales. - Los problemas que plantea la financiación tradicional para la sostenibilidad y la mejora continua de los servicios sociales.
Necesidad y oportunidad de la norma

Este anteproyecto de Ley representa un paso adelante crucial para la modernización de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid, orientándolos hacia la excelencia, la eficiencia y la plena satisfacción de los derechos y necesidades de los ciudadanos.

Con el objetivo de situar al ciudadano en el centro, de acuerdo con el espíritu de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, se hace necesario abordar una serie de cambios que garanticen que los usuarios y sus familias tengan la capacidad real de seleccionar el tipo de servicio, el centro o la entidad que mejor se adapte a sus preferencias y necesidades, reforzando la colaboración público-privada e incrementando la competencia entre los proveedores de servicios sociales.

Como piedra angular de este nuevo paradigma es necesario regular el concierto social como una herramienta flexible y eficiente que permita a la administración colaborar con las entidades, que serán seleccionadas por los usuarios, estimulando así, la diferenciación competitiva de ofertas a través de la libre elección.

Otro elemento indispensable para esta nueva concepción del sistema de servicios sociales es la exploración e innovación en los mecanismos de financiación, como la inversión de impacto, el pago por resultados y los avales públicos.

Y finalmente, la apertura de las prestaciones sociales a la libre elección del usuario, requiere un centro regulador con suficiente autonomía y capacidad técnica para orientar la oferta, compensar la actual información asimétrica, llevar a cabo una interlocución con los operadores económicos, con funciones de ordenación e inspección que garanticen el respeto a los derechos de los usuarios.

Objetivos

La tramitación de este anteproyecto de ley pretende avanzar en la consecución de los siguientes objetivos:

- Promover la calidad intrínseca de los servicios, asegurando que las prestaciones no solo cumplan con estándares básicos, sino que persigan la mejora continua en su diseño y ejecución, y, en particular, requerir la evaluación sistemática de todas las prestaciones sociales, para conocer su impacto real.
- Consagrar la libertad de elección como un derecho fundamental del ciudadano.
- Regular el concierto social como mecanismo preferente para la provisión de servicios sociales, en línea con las últimas decisiones de Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- Creación de un organismo independiente como pieza clave para la supervisión, evaluación y fomento de la calidad en todo el ecosistema de servicios sociales de la región.

- Innovar en los mecanismos de financiación de los servicios sociales para una mayor inversión y gestión más eficiente de los recursos.

Posibles soluciones alternativas

La regulación que se pretende llevar a cabo con este anteproyecto de ley no existe en el ordenamiento jurídico de la Comunidad de Madrid, por lo que, de no aprobarse, esto impediría en la práctica, alcanzar los objetivos deseados.

Fecha:

Fdo.: El Viceconsejero de Familia, Juventud y Asuntos Sociales